



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00017 DE 19

(ENE. 26 1953)

por el cual se decretan unos auxilios.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Auxiliase al Club DEPORTIVO BUCARAMANGA LTDA. de esta ciudad, -
con la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000.00) que serán -
pagados a razón de dos mil pesos (\$ 2.000.00) mensuales, durante el pre-
sente año.-

PARAGRAFO.- Este auxilio tiene la finalidad de sostener al equi-
po profesional de foot-ball que representa a la ciudad en el torneo nacio-
nal y su pago se suspenderá en el caso de que dicho equipo se retire del -
torneo.-

Art. 2o.- Auxiliase a la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, con -
la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400.00), pagaderos -
por mensualidades de doscientos pesos (\$ 200.00).-

Art. 3o.- Decrétase un auxilio para la construcción de Templos Católicos -
en esta ciudad, por la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000.00), dis-
tribuido en la siguiente forma;

Para la construcción del Templo de SAN FRANCISCO, que adelantan-
los Padres Franciscanos, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00).-

Para la construcción del Templo de CRISTO REY, que adelantan --
los padres Dominicanos, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00).-

Para la construcción del Templo de NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, que
adelanta la Parroquia del mismo nombre, la suma de tres mil pesos (\$-
3.000.00).-

Art. 4o.- Por decreto posterior se harán las apropiaciones presupuestales -
que demanda el cumplimiento de este decreto.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. 26 1953

El Alcalde,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.-

LFS/rap.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- DESPACHO
DE HACIENDA.- Sección la.- Bucaramanga, -
27 Ene. 1953.- APROBADO.- PEDRO NEL RUEDA
URIBE.- El Secretario de Hacienda, VICEN-
TE GÓNZALEZ".-

Bucaramanga, enero 30 de 1953.

L. G.



[Handwritten signature]

- Art. 1.º.- Auxilio al Club Deportivo Bucaramanga, con la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000.00), que serán pagados a razón de dos mil pesos (\$ 2.000.00) mensuales, durante el presente año.

- Art. 2.º.- Este auxilio tiene la finalidad de sostener al equipo profesional de fútbol que representa a la ciudad en el torneo nacional y no pago de sueldos en el caso de que dicho equipo se retire del torneo.

- Art. 3.º.- Auxilio a la Sociedad de Mejoras Puentes de Bucaramanga, con la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400.00), pagaderos por mensualidades de doscientos pesos (\$ 200.00).

- Art. 4.º.- Recórrase un auxilio para la construcción de Templos Católicos en esta ciudad, por la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000.00), que tribuya en la siguiente forma:

Para la construcción del templo de SAN FRANCISCO, que adelantan los Padres Franciscanos, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00).

Para la construcción del templo de CRISTO REY, que adelantan los Padres Dominicanos, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00).

Para la construcción del templo de NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, que adelanta la Parroquia del mismo nombre, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00).

- Art. 5.º.- Por decreto posterior se harán las erogaciones presupuestales que demanda el cumplimiento de este decreto.

- COMÉZASE A LA APLICACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

COTIZES Y COMPLEMENTOS.

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

El Secretario,

LUIS RIVERA BARRERA.